

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

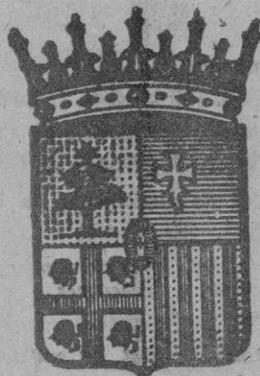
Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.400

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pensión de jubilación

El Jefe encargado del despacho de la Dirección General de Administración Local, con fecha 18 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sobradriel, de esa provincia, con motivo de la jubilación por imposibilidad física solicitada por el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria D. Antonio Miaza Oliver, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por el art. 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924;

Resultando que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de veinticinco años en los Ayuntamientos de Aragüés (Huesca), Tabuena (Zaragoza), Hecho (Huesca), Malón (Zaragoza), Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), Perdiguera (Zaragoza), Villafranca de Ebro (Zaragoza), y Sobradriel, percibiendo como mayor sueldo durante

más de dos años el de 3.800 pesetas anuales;

Considerando que el Ayuntamiento de Sobradriel, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 44 y siguientes del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 2.800 pesetas anuales, equivalente al 60 por 100 del sueldo regulador,

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Aragüés, 5'49 pesetas; Tabuena, 3'26; Hecho, 36'92; Malón, 3'26; Paracuellos de la Ribera, 3'26; Perdiguera, 19'60; Villafranca de Ebro, 63'56, y Sobradriel, 54'65, cuyo total de 190 pesetas, dozava parte de la jubilación concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Sobradriel, recaudando de los demás, para reintegrarse, conforme previene el citado art. 46, las cantidades que les corresponde satisfacer».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento

y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones obligadas al pago a sus efectos.

Zaragoza, 30 de mayo de 1945.

El Gobernador civil,

Eduardo Baeza Alegría

SECCION CUARTA

Núm. 2.409

Delegación de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL número 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Babila Ibáñez, Tomás Lara, Simona Modrego, Manuel García (Montepío Militar); José Tamayo, Fernando Gonzalo, Octavio Ranaño, Justo Aznar, Waldo Sánchez, Federico Vallés, Manuel Iglesias, Anastasio Espinel, José María García, Santiago Ruiz, Francisco Pérez-Antonio Calvo, Nicolás Vázquez, Julián Sánchez, Mateo Hernando, Cipriano Enciso (Retiros-Cruces); huérfanos Sán-

chez Castañer, Cantalicio Arcas, huérfanos Berbero Lorient (Montepío Civil).

Zaragoza, 29 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 2.410

Distrito Minero de Zaragoza

Vista la instancia presentada por don Magín Plá Capitá, vecino de Barcelona, explotador de la mina de lignito nombrada «San Pedro», sita en término municipal de Mequinenza, solicitando el establecimiento de un polvorín subterráneo en el paraje emplazamiento de la citada mina, para las necesidades de la explotación de la misma.

De la visita efectuada por la Jefatura de Minas resulta reúne las condiciones exigidas en el Reglamento de Explosivos de 27 de diciembre de 1944 y demás concordantes.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se publica en el **BOLETIN OFICIAL** para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil en el término de veinte días, a partir de la fecha de inserción.

Zaragoza, 29 de mayo de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 2.411

Vista la instancia presentada por «Rius y Singla», Sociedad Limitada, vecino de Lérida, explotador de la mina de lignito nombrada «Carmen 2.ª», sita en término municipal de Mequinenza, solicitando el establecimiento de un polvorín subterráneo en el paraje «Barranco Campells», emplazamiento de la citada mina, para las necesidades de explotación de la misma.

De la visita efectuada por la Jefatura de Minas, resulta reúne las condiciones exigidas en el Reglamento de Explosivos de 27 de diciembre de 1944 y demás concordantes.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se publica en el **BOLETIN OFICIAL** para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil en el término de veinte días a partir de la fecha de inserción.

Zaragoza, 29 de mayo de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1945, pu-

diendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

2.383.—Sobradiel. (Año 1944)

Expedientes de habilitación de crédito

2.385.—San Mateo de Gállego

Expedientes de suplemento de crédito

2.383.—Sobradiel

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.383.—Sobradiel

Repartimiento general de utilidades

2.380.—Plasencia de Jalón

2.382.—Pedrola

2.383.—Sobradiel

2.384.—Grisel

Núm. 2.392

FUENDETODOS

Durante los días 7, 8 y 9 del próximo mes de junio y en las horas de oficina, se recaudará en la Casa Consistorial, en período voluntario, el segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual.

También se cobrarán los atrasos pendientes de ejercicios anteriores.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Fuendetodos, 29 de mayo de 1945.—El Alcalde, Antonio Gimeno.

Núm. 2.396

MAGALLON

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia nuevo concurso para proveer en propiedad una plaza de Vigilante nocturno, la que lleva anejo los servicios de fuentes en general, abrevaderos y lavaderos públicos, con el haber de 12 pesetas diarias, satisfechas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza deberán presentar sus instancias, escritas de puño y letra de los mismos, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando los documentos siguientes:

- Partida de nacimiento.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.
- Certificado de antecedentes penales.
- Idem de buena conducta y

de adhesión al Movimiento nacional.

e) Cuantos otros estime pertinentes el concursante para acreditar títulos y méritos militares, profesionales o conocimientos especiales.

Es condición precisa para concursar saber leer y escribir correctamente y estar comprendido en la edad de 25 a 40 años.

La provisión de dicha plaza se verificará mediante examen de aptitud, que constará de dos ejercicios: uno, escrito, que versará sobre escritura, redacción y aritmética; otro, oral, en que serán contestados dos temas del programa que se publica como adición al presente anuncio. La fecha de los ejercicios será anunciada oportunamente.

Se concede, por su orden, la preferencia establecida en el art. 9.º de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, en relación con la Ley de 25 de agosto del mismo año, en favor de mutilados, excombatientes, excautivos y familiares dependientes económicamente de personas víctimas de la guerra. Caso de no presentarse individuos comprendidos en alguno de dichos grupos, se hará corrida en la escala de preferencias, incluso hasta llegar a la adjudicación en turno libre sin méritos de guerra.

Magallón, 30 de mayo de 1945.—El Alcalde, Gregorio Tormes.

PROGRAMA

para los exámenes de aptitud convocados con esta fecha para la provisión de una plaza de Vigilante nocturno de este Ayuntamiento

I. Idea general de la organización del Estado, Provincia y Municipio, Jefe del Estado, Gobernador civil, Alcalde.

II. Nociones de las Ordenanzas municipales actualmente en vigor, especialmente en lo que se refiere a la moral pública y tranquilidad del vecindario, blasfemia, tránsito público, embriaguez, rondas nocturnas y cierre de establecimientos.

III. Idea general sobre el cometido del Cuerpo de Vigilantes nocturnos y obligaciones de carácter general de los mismos.

IV. Nociones sobre delitos y faltas. Denuncias y partes a la Auto-

ridad en relación con este particular.

V. Idea general sobre servicios de aguas, fuentes y lavaderos públicos, en relación con este Ayuntamiento.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.387

GONZALEZ (Miguel), cuyo segundo apellido y edad se ignora, estatura regular, pelo rubio, cara redonda, viste traje gris claro, y lleva un anillo-sello con la imagen Virgen del Pilar, suponiéndose es natural de Zaragoza y vecino de la misma, habitante en calle Santo Domingo, 11, y que prestó servicio militar en el Regimiento de Infantería número 28, de Salamanca, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Manresa dentro del plazo de diez días, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa número 41 de 1945, por estafa y hurto, y ser reducido a prisión que tiene decretada.

Núm. 2.400

MOHAMAD-BAN ALAL (Mimón), hoy de 36 años, soltero, comerciante, hijo de Mohamad y de Alal, natural de Melilla, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 78-1942, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza para notificarle el auto de esta fecha y constituirse en prisión, dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el **BOLETÍN OFICIAL**.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.405

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

RUBIELA ABIZANDA (José), hijo de Andrés y de Candelaria, natural de Salas Altas (Huesca), de 25 años de edad, y cuyas señas particulares son: Su estado soltero y profesión mecánico, sin que puedan proporcionarse más datos, domiciliado últimamente en Salas Altas

(Huesca), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huesca para su destino a Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor don Francisco Coarasa Fontán, con destino en el Regimiento de Artillería número 20, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Teniente Juez instructor, Francisco Coarasa Fontán.

Núm. 2.402

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

RICARDO MARCO (Pascual), hijo de Marcelino y de Manuela, natural de Zaragoza, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 31 de Zaragoza, para su destino a Cuerpo, se presentará dentro del término de treinta días en Jaca (Huesca) ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 19 «Provisional», D. Francisco Hurtado Hurtado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Jaca, treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Comandante Juez instructor, Francisco Hurtado Hurtado.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.404

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 311 de 1944, sobre hurto, se cita por medio de la presente cédula a Antonio Pinilla Lasala (a) *El Pantomas*, de 63 años de edad, viudo, hijo de Antonio y de María, natural de Palma de Mallorca y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro de término de cinco días comparezca ante este Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirle declaración como inculcado en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 2.401

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 en ejecutoria de la causa núm. 27 de 1943, sobre uso de nombre supuesto y corrupción de menores, contra otra y Margarita Cortada Segarra, que residía en Barcelona (Provenza, 464), y actualmen-

te se ignora su domicilio y paradero, se cita a la misma para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado para notificarle la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital e ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., B. Epiñano Magro.

Núm. 2.397

CALATAYUD

D. Pedro López Rivases, Juez ejerciente de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, promovido por D. Emiliano González Sánchez, representado por el Procurador Sr. Del Campo, contra D. Antonio Lázaro Berdejo, rebelde, sobre pago de 12.719'26 pesetas, importe de letras de cambio y gastos de protesto, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez:

Casa sin número, calle de San Miguel, de Embid de la Ribera, de extensión superficial ignorada, consta de planta baja, corrales y cuadras, piso-habitación con cuatro habitaciones y cocina, y un segundo piso destinado a granero; linda: derecha entrando, Vicente Lázaro; izquierda y frente, calle de San Miguel, y espalda, Saturnino Gasca. Valor, 16.000 pesetas.

Una porción de tierra en la partida "Hoyo de San Juan", término de Embid de la Ribera, de cuarenta olivos, extensión ignorada, suponiendo es de media yugada; linda: Saliente, Miguel Lázaro; Poniente, olivar de la viuda de Berrito Gimeno; Mediodía, viña de Miguel Lázaro, y Norte, Manual Roy. Valor, 3.500 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 del próximo julio, hora de las doce; los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del valor de la finca que hayan de licitar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; no se ha suplido la titulación, lo que hará el

rematante a su costa; los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados.

Calatayud a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez de primera instancia, Pedro López. — El Secretario, José Díaz.

Núm. 2.398

CASPE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en los autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía a instancias del Procurador D. Vicente Gracia Gimeno, en nombre de doña Carmen Artiola Clúa, contra otro y D. José María Doménech Urgen y herencia yacente y demás herederos de don Francisco Doménech Vidal, sobre pagó de 2.600 pesetas de principal, intereses y costas, e ignorándose el domicilio de dichos demandados, por la presente se emplaza a los mismos a fin de que en el término de nueve días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, comparezcan y contesten la demanda, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Caspe, veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario judicial, Miguel Linares.

Núm. 2.403

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 35 de 1943, sobre robo, se dictó en el día de hoy auto declarando rebelde a Juan (a) *El Legionario*, por lo que intereso de todas Autoridades y agentes de la Policía judicial la detención del expresado procesado y la conducción del mismo al Depósito municipal de Daroca y a disposición de este Juzgado.

Daroca, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — José Bermúdez. — El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 2.399

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

En el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia del Sindicato Central de Aragón de A. A. C. contra D.^a Isabel Cortés, en reclamación de pesetas, se ha dictado por dicho Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«*Sentencia*»: En la ciudad de Fraga a 7 de mayo de 1945. El Sr. D. Cecilio Serena Velloso, Juez de primera instancia de Fraga y por prórroga de jurisdicción de la villa de Pina de Ebro y su partido; habiendo visto los presentes autos de un juicio declarativo de menor cuantía entre el Sindicato Central de Aragón de A. A. C., domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco y defendido por el Letrado D. José María Lasala, y D.^a Isabel Cortés, sin profesión especial, vecina que fué de Monegrillo, actualmente en ignorado paradero, representada en su contumacia por los estrados del Juzgado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isabel Cortés al pago de 1.169'15 pesetas, más los intereses de dicha cantidad, regulados al tipo del 4 por 100 anual desde el 31 de agosto de 1936, y las costas todas de este proceso; desestimando en lo demás la demanda origen del mismo.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la parte demandada por inserción de sus encabezamiento y fallo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Cecilio Serena Velloso. (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Pina de Ebro a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario judicial, Antonio Pérez.

Núm. 2.388

SOS DEL REY CATOLICO

D. Tomás Salvo Bonafonte, Juez ejerciente de primera instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio multa e indemnización fijada al vecino de Salvatierra de Esca Amado Zamborán Echevarri por el Distrito Forestal de la provincia, sobre roturación arbitraria en el monte 219, se saca a pública subasta por segunda vez, y por término de ocho días, el semoviente que se describe en el "Boletín Oficial" de la provincia número 105, fecha 11 del actual, habiéndose señalado para el remate el día 20 de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, rigiendo para esta subasta las mismas condiciones que para la primera, menos en cuanto al tipo de tasación, que se rebaja en un 25 por 100.

Dado en Sos del Rey Católico a veintiocho de mayo de mil nove-

cientos cuarenta y cinco. — Tomás Calvo. — El Secretario, José García Garín.

Núm. 2.406

TARAZONA

D. José María Molinero Mercado, Juez de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. Julio Lamana Ullate, vecino de Madrid, solicitó de este Juzgado la inscripción del dominio a su favor de las veintiocho fincas sitas en el pueblo de Trasmoz y su término municipal que se describen en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 5 de enero del corriente año.

Y se cita por tercera vez a D. Bonifacio Bozal García, sus herederos y causahabientes y a D. José María, doña Angeles, D.^a Rosa y D.^a María Mercedes Lamana Ullate, convocándose a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan en forma ante este Juzgado, alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Tarazona a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — José María Molinero. — Ante mí, Eladio Cortés.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.407

Sindicato de Riegos de Garfilán, de Torres de Berrellén

Convocatoria para Junta general ordinaria

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los interesados en el Sindicato de Riegos de Garfilán, de Torres de Berrellén (Zaragoza), que se celebrará el día 17 de junio del corriente año, a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho en segunda, en el salón de sesiones del Sindicato (sito Peralta, núm. 7), para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de las cuentas de gastos de 1944.
- 3.º Todo lo que convenga para el mejor aprovechamiento de las aguas.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Torres de Berrellén, 30 de mayo de 1945. — El Presidente, Tomás Robles.

TIP. HOGAR PIGNATELLI